



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5.670 /

QUILLON,-

31 DIC 2019

VISTOS:

1. Decreto N° 41 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibe;
2. Decreto N° 735/1969 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano, deroga el Decreto N° 1132 del 03.05.1952, del ex ministerio de salubridad, previsión y asistencia social;
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 8 que dispone expresamente, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, en las condiciones que señale respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponda a los municipios;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Directivos que indica;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de colaboración para la gestión de entrega de agua para el consumo humano firmado el 07 de Diciembre del año 2018 entre el Municipio y la Intendencia Regional que obliga a la municipalidad a ejecutar entre otras acciones:
 - Ejecutar las acciones objeto del presente convenio de conformidad con las orientaciones plazos y estándares de requerimiento suministro de emergencia agua potable para consumo humano que le sean previamente comunicados por la intendencia
 - Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del convenio

- Cooperar con aquellas acciones de despliegue en el territorio que desarrolle la intendencia
- Aportar los recursos físicos para desarrollar las capacitaciones al personal municipal vinculado a las situaciones de emergencias derivadas del déficit hídrico y replicar dichas capacitaciones al resto del personal de la municipalidad.
- Ejercer el control del proceso de selección de usuarios y del procedimiento de entrega del recurso hídrico para lo que la municipalidad será responsable de acreditar la calidad del beneficiario ante la intendencia.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la conformación del Comité **GESTION DEL RECURSO HIDRICO MUNICIPAL para el año 2019 -2020**, con los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO
Oswaldo Alcayaga Benavente	Coordinador de ODEL
Vladimir Peña Mahuzier	Administrador Municipal
Ricardo Neira Arias	Director SECPLAN
Patricio Torres Castillo	Coordinador de Salud Familiar y Emergencias
María Gabriela Vallejos Landaur	Directora de Desarrollo Comunitario
Dra. Eugenia López Sandoval	Directora de CESFAM Comunal
Sra. Alejandra Luna Palavecino,	Jefa del Programa de Salud Ambiental

2. **DESIGNESE** a don Patricio Torres Castillo, como Secretario Ejecutivo de dicho Comité



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/PTC
 DISTRIBUCION:
 - INTERESADOS
 - ALCALDIA
 - CONTROL
 - ARCHIVO